



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

06 de julio de 2018
R-160-2018

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento, le comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°6200, artículo 4, celebrada el 03 de julio de 2018.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE

1. En el marco del aprovechamiento de cupos disponibles por retiro de matrícula (RM), que apunta al mejor uso de la capacidad institucional, con el propósito de favorecer el avance académico de la población estudiantil que incide en la demanda insatisfecha, se discutió la modificación al artículo 27 del *Reglamento Académico Estudiantil*, en cuanto al periodo de retiro de matrícula y la creación de la interrupción parcial (ITP).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6194, artículo 6, del 14 de junio de 2018, acordó la modificación del artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, que, en lo relacionado con la figura de interrupción (IT), señala:

ARTÍCULO 27. La Oficina de Registro e Información consigna las abreviaturas de RM, IT, ITP y EQ, de conformidad con las siguientes indicaciones:

(...)

IT: Interrupción: Se utiliza para indicar la interrupción autorizada de todas las actividades académicas, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año



más. Se concede la IT cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

3. La Rectoría comunica a la comunidad universitaria en R-153-2018, los puntos 1 y 2 del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6194, artículo 6.
4. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio ViVE-1494-2018, del 2 de julio de 2018, en concordancia con sus funciones, propone enmendar el acuerdo en el tanto no podría aplicar la reforma en lo relacionado con la abreviatura de *IT*: *interrupción*.
5. La modificación acordada sobre el alcance de la IT pasa de prever la autorización para interrumpir todos los cursos a la autorización para interrumpir todas las actividades académicas, las que, además de los cursos en sus distintos tipos, introduce el Trabajo Final de Graduación, en sus diferentes modalidades, y el Trabajo Comunal Universitario, a cuya conceptualización se ha referido la Vicerrectoría de Docencia, en la circular VD-18-2015: Derechos y Deberes Estudiantiles sobre Planes de Estudio.
6. La modificación aprobada en la sesión N.º 6194, del Consejo Universitario, artículo 6, con respecto al artículo 27 supracitado regirá a partir del segundo ciclo del 2018.

ACUERDA

1. **Derogar del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6194, artículo 6, de fecha 14 de junio de 2018, únicamente en lo que se refiere a la interrupción (IT), párrafo cuarto, del artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.**

ARTÍCULO 27.

(...)

IT: Interrupción: Se utiliza para indicar la interrupción autorizada de todas las actividades académicas, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año más. Se concede la IT cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

(...)



2018

Las Universidades Públicas por
la Autonomía, la Regionalización
y los Derechos Humanos



R-160-2018
Página 3 de 3

2. **Aprobar el siguiente texto, en referencia a la interrupción (IT), párrafo cuarto, del artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para que se lea como sigue:**

ARTÍCULO 27.

(...)

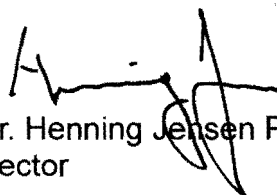
IT: Interrupción: Se utiliza para indicar la interrupción autorizada de todos los cursos, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año más. Se concede la IT cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

(...)

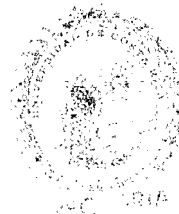
3. **Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria acerca del acuerdo en mención, por todos los medios de divulgación disponibles.**

ACUERDO FIRME.

Atentamente,



Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



KCM

- C: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director, Consejo Universitario
M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Archivo